

CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO **UADEO-IP-ITP-01-04-001/2021** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", EN SU CARÁCTER DE COMPRADORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **M.C. JOSE LUIS CASTILLO MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR OTRA PARTE LA C. **ANGELICA LIZARRAGA SÁNCHEZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", SEGÚN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que, de conformidad con su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" del 21 de febrero del 2018, la Universidad Autónoma de Occidente es una Institución de Educación Pública descentralizada del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios, creada para prestar servicios de educación superior en sus distintos niveles y modalidades y contribuir al desarrollo del Estado de Sinaloa.

Ejercerá su autonomía en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 92 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

I.2 La Universidad tiene como objeto:

- a) Impartir educación superior, en los niveles técnico, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado y opciones terminales, previas a la conclusión de la licenciatura, en sus diversas modalidades escolar y extraescolar; así como cursos de actualización y especialización para formar técnicos, técnicos superiores universitarios, profesionales asociados, profesionales, especialistas, maestros y doctores altamente capacitados;
- b) Realizar investigación científica, humanística y tecnológica en el más alto nivel, adecuada principalmente a los problemas y necesidades del Estado de Sinaloa y del país.

I.3 La Universidad tiene los siguientes fines:

- a) Contribuir a fortalecer mediante una sólida Educación Superior, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política del Estado de Sinaloa y del País.
- b) Crear condiciones que propicien un adecuado desarrollo social con base en los objetivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia; y.

c) Fomentar los principios de respeto a la dignidad humana dentro de un marco de paz, justicia, libertad y solidaridad social.

I.4 Que mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por la Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho, Rectora de esta Institución, en Escritura Pública número 29,452 (veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos) a cargo del Notario Público Número 160 (ciento sesenta), Licenciado Manuel Guillermo García Rendón, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, se faculta al M.C. Jose Luis Castillo Martinez, en su calidad de Vicerrector de Administración y Finanzas, para celebrar este tipo de contrato, por lo que se encuentra legitimado para suscribir el presente.

I.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **UOC810515-RZ1**.

I.6 El presente Contrato se adjudicó a "**EL PROVEEDOR**", de conformidad con el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa a través de un Proceso por Invitación a cuando menos tres personas; la adquisición será con cargo a los recursos provenientes de los ingresos propios de la universidad.

I.7 Su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Gabriel Leyva # 300 Norte, Colonia Centro, CP 81200, de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

I.8 Celebra el presente Contrato con el objeto de llevar a cabo, la adquisición, suministro, instalación e instalación de equipo para enlace ciudad educadora - antena transmisora del canal de televisión XHCPAR-TDT, TVUAdeO.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1 Que su domicilio se ubica en Calle [REDACTED] C.P. 80000, acreditándose con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] manifestando además de ser una persona física con actividad empresarial, registrada conforme a las leyes de nuestro País.

II.2 Que es legítimo propietario de los bienes materia del presente contrato, así como de todo lo necesario para la instalación de los mismos según el anexo I.

II.3 Que tiene la capacidad administrativa, técnica y económica para obligarse en los términos y alcances de este contrato.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" compra a **"EL PROVEEDOR"** los bienes desglosados en el anexo I que forma parte de este Contrato y que se detallan a continuación:

Enlace Ciudad Educadora - Antena Transmisora		
Cant	U.M.	Descripción
2	pieza	Enlace de datos frecuencia 5 GHz, velocidad 450+ Mbps, rango 25+ Km. PowerBeam airMAX AC hasta 450 Mbps, frecuencia 5 GHz (5150 - 5875 MHz) con antena tipo plato de 27 dBi, radomo incluido
1	pieza	Codificador de video HEVC H.265 y AVC/H.264 entrada SDI salida ethernet
1	pieza	Decodificador de video digital HD HEVC H.265 y AVC/H.264 de doble canal a interfaces 3G SDI y HDMI compatible con todos los estandares HD hasta 1080p60
1	pieza	Charola de montaje en rack para grabadora de video profesional
1	pieza	Monitor Profesional con resolucion Ultra HD de 15.6", conectividad 2SDI 12G, 1 salida SDI y montaje en rack
1	pieza	Switcher de audio y video alta definición con 4 entradas SDI, 4 entradas HDMI, 4 salidas SDI dedicadas 4 salidas SDI programables 1 salida HDMI multiview, con pantalla de visualización.
2	pieza	Dispositivo de captura de audio y video para transmisión por internet con 1 entrada SDI, 2 Salidas SDI, 1 entrada HDMI, 1 salida HDMI, conexión usb a equipo de computo, 1 entrada de microfono XLR y entrada estereo de audio rca.
1	pieza	Grabador profesional de video y audio de dos ranuras para tarjetas UHS II con capacidad de grabación en distintas resoluciones hasta 2160p30
1	pieza	Monitor de video 4k doble de 8" entradas SDI, con capacidad de mostrar forma de onda de video, vectorscopio y montaje en rack.
1	pieza	Software play out y pc con i7 16gb tv gtx1050 ssd 256gb 2 hhd de 2Tb 3 monitores 24", con almenos 2 entradas de ingesta y 2 salidas de video SDI HD Monitor Acer Sku: 346032L
1	pieza	Licencia para ingesta, programación y administración (para Play out)
1	pieza	Servidor de almacenamiento de contenido 24 TB con software de administración de contenidos
1	pieza	Laptop 14" intel core i3, 4Gb Ram, SSD 128 Gb Win 10 home 64, conector de red RJ-45
4	pieza	Altavoces activos de dos vias full ranage 15"
3	pieza	Escalador de formatos una entrada sdi, 4 salidas sdi, una entrada hdmi, una salida hdmi,
2	pieza	Rack de para equipo de Monitoreo de 40U
2	pieza	Nobreake 3000 VA 110V con opcion de montaje en rack UPS CYBERPOWER 3000VA / 3000W, salida de onda senoidal, 2U, Cable de alimentación NEMA L5-30P de 10 Ft, NEMA 5-20R +1 NEMA L5-30R, Garantía 3 años.
10	pieza	Paquete de 50 Pzas Panel Acustico negro 30x30x5 cm
5	pieza	Paquete de 50 Pzas Panel Acustico rojo 30x30x5 cm
6	pieza	Tripie con cabeza de fluido para estudio, con 2 barras de paneo y dolly, con capacidad de carga de 35 Lb 16 Kg,
2	pieza	Monopie manos libres con cabezal de paneo y tildeo
2	pieza	Tripie con cabezal de fluido y espaciador de piso, con capacidad de carga de 17.5 Lb 8 Kg,
2	pieza	LANC Zoom and Focus Control para camara SONY

SEGUNDA. - DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR. - "LA UNIVERSIDAD" se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, la cantidad de: la cantidad de: **\$2,099,328.00** (Dos millones noventa y nueve mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado, que importa la cantidad de **\$335,892.48** (Trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 48/100 M.N.), lo cual totaliza **\$2'435,220.48** (Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos veinte pesos 48/100 m.n.).

Los precios a pagar por los bienes, corresponden a los ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"** en su proposición, en su parte económica y son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia, **"EL PROVEEDOR"** podrá modificarlos durante la vigencia de este contrato.

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes materia de este contrato, será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA UNIVERSIDAD"** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que el pago de la cantidad señalada en la cláusula Segunda se realizará en la **Universidad Autónoma de Occidente**, con domicilio en Gabriel Leyva Solano # 300 Norte, Colonia Centro, C.P. 81200; Los Mochis, Sinaloa, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, y previa entrega de los bienes objeto del Contrato a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

CUARTA. - FECHA Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"LA UNIVERSIDAD"** los bienes materia del presente Contrato, a más tardar el día 08 de Marzo de 2021.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - "EL PROVEEDOR" extenderá una factura a nombre de la **Universidad Autónoma de Occidente**, por la cantidad pagadera para poder emitir su cobro.

SEXTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos, en un término de 20 (veinte) días naturales, a partir de la notificación por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que los bienes objeto de este contrato cumplan con las previsiones de la legislación vigente en la materia, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, queda obligado a responder, incluso más allá de la recepción formal de los bienes, de los defectos y errores que resultaren, y en general de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos y concordantes que sean aplicables del Código Civil Federal, transmitiendo a **"LA UNIVERSIDAD"**, para efectos de este instrumento, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de los bienes que adquiere.

NOVENA.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en mora o no entregue los bienes objeto del presente contrato, en las fechas acordadas las partes pactan la aplicación de una

pena convencional la cual será a partir del primer día de atraso consistente en el importe correspondiente al 0.5 % (cero punto cinco por ciento) del importe total del contrato antes de I.V.A., por cada día natural de atraso, en el entendido de que cuando el incumplimiento sea parcial, la pena convencional se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes por surtir, salvo que éstos imposibiliten la utilización de todo, en cuyo caso, se aplicará sobre el monto total. Una vez agotado el monto límite del 10% (diez por ciento) para la aplicación de la pena convencional "**LA UNIVERSIDAD**", podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaratoria judicial.

Para el efecto anterior "**LA UNIVERSIDAD**" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 y 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, harán del conocimiento de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, este hecho, acompañando los elementos con que se cuente, a fin de que resuelva lo procedente en relación a la sanción.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables todas aquellas que correspondan al incumplimiento de las condiciones, cláusulas y obligaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA. - Se condonará la presentación de fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 58 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, dicha condonación será respaldada con la carta de garantía por 12 (doce) meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

DÉCIMA PRIMERA. - Cualquier modificación al presente contrato, así como las órdenes e instrucciones que gire "**LA UNIVERSIDAD**" a "**EL PROVEEDOR**" con motivo o en ocasión de la compra de los bienes, será necesariamente por escrito. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a acusar recibo de dichas órdenes, instrucciones, acuerdos o modificaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. - "**LA UNIVERSIDAD**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, procedimientos y requisitos que establece la legislación y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas para "**EL PROVEEDOR**", sin responsabilidad alguna para "**LA UNIVERSIDAD**".

DÉCIMA TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Acuerdan las partes, que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total ni parcialmente, bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad para "**LA UNIVERSIDAD**". Queda entendido y aceptado expresamente, por "**EL PROVEEDOR**" y

"LA UNIVERSIDAD", que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios, como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA CUARTA. - CAPACIDAD. - "EL PROVEEDOR" acepta que **"LA UNIVERSIDAD"** analice en los lugares que crea conveniente la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.


DÉCIMA QUINTA. - CONSENTIMIENTO. - Las partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna, que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.

DÉCIMA SEXTA. - Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, renunciando al fuero que les corresponda, en atención a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido, lo firman por triplicado, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 08 (ocho) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

"LA INSTITUCIÓN"

"LA EMPRESA"



M.C. JOSÉ LUÍS CASTILLO MARTÍNEZ.
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE



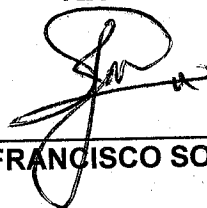
C. ANGELICA LIZARRAGA SÁNCHEZ

TESTIGO

TESTIGO



ARQ. RENATO RAMIRO MEZA LEY



LIC. JUAN FRANCISCO SOTOMAYOR VALDEZ

ANEXO I

Desglose de bienes y costos

Enlace Ciudad Educadora - Antena Transmisora			P.U.	TOTAL
Cant	U.M.	Descripción		
2	pieza	Enlace de datos frecuencia 5 GHz, velocidad 450+ Mbps, rango 25+ Km. PowerBeam airMAX AC hasta 450 Mbps, frecuencia 5 GHz (5150 - 5875 MHz) con antena tipo plato de 27 dBi, radomo incluido	\$5,148.00	\$10,296.00
1	pieza	Codificador de video HEVC H.265 y AVC/H.264 entrada SDI salida ethernet	\$390,000.00	\$390,000.00
1	pieza	Decodificador de video digital HD HEVC H.265 y AVC/H.264 de doble canal a interfaces 3G SDI y HDMI compatible con todos los estandares HD hasta 1080p60	\$216,000.00	\$216,000.00
1	pieza	Charola de montaje en rack para grabadora de video profesional	\$3,720.00	\$3,720.00
1	pieza	Monitor Profesional con resolucion Ultra HD de 15.6", conectividad 2SDI 12G, 1 salida SDI y montaje en rack	\$34,680.00	\$34,680.00
1	pieza	Switcher de audio y video alta definición con 4 entradas SDI, 4 entradas HDMI, 4 salidas SDI dedicadas 4 salidas SDI programables 1 salida HDMI multiview, con pantalla de visualización.	\$76,200.00	\$76,200.00
2	pieza	Dispositivo de captura de audio y video para transmisión por internet con 1 entrada SDI, 2 Salidas SDI, 1 entrada HDMI, 1 salida HDMI, conexión usb a equipo de computo, 1 entrada de microfono XLR y entrada estereo de audio rca.	\$16,920.00	\$33,840.00
1	pieza	Grabador profesional de video y audio de dos ranuras para tarjetas UHS II con capacidad de grabación en distintas resoluciones hasta 2160p30	\$23,880.00	\$23,880.00
1	pieza	Monitor de video 4k doble de 8" entradas SDI, con capacidad de mostrar forma de onda de video, vectorscopio y montaje en rack.	\$27,600.00	\$27,600.00
1	pieza	Software play out y pc con i7 16gb tv gtx1050 ssd 256gb 2 hhd de 2Tb 3 monitores 24", con almenos 2 entradas de ingesta y 2 salidas de video SDI HD Monitor Acer Sku: 346032L	\$294,000.00	\$294,000.00
1	pieza	Licencia para ingesta, programación y administración (para Play out)	\$17,880.00	\$17,880.00
1	pieza	Servidor de almacenamiento de contenido 24 TB con software de administración de contenidos	\$234,000.00	\$234,000.00
1	pieza	Laptop 14" intel core i3, 4Gb Ram, SSD 128 Gb Win 10 home 64, conector de red RJ-45	\$23,400.00	\$23,400.00
4	pieza	Altavoces activos de dos vias full ranage 15"	\$9,720.00	\$38,880.00
3	pieza	Escalador de formatos una entrada sdi, 4 salidas sdi, una entrada hdmi, una salida hdmi,	\$10,200.00	\$30,600.00
2	pieza	Rack de para equipo de Monitoreo de 40U	\$27,588.00	\$55,176.00
2	pieza	Nobreake 3000 VA 110V con opcion de montaje en rack UPS CYBERPOWER 3000VA / 3000W, salida de onda senoidal, 2U, Cable de alimentación NEMA L5-30P de 10 Ft, NEMA 5-20R +1 NEMA L5-30R, Garantía 3 años.	\$27,600.00	\$55,200.00
10	pieza	Paquete de 50 Pzas Panel Acustico negro 30x30x5 cm	\$14,400.00	\$144,000.00

Contrato de: Adquisición de equipo para enlace ciudad educadora - antena transmisora del canal de televisión xhccpar-tdt, tvuadeo. Universidad Autónoma de Occidente / Angelica Lizárraga Sanchez **UADEO-IP-ITP-01-04-001/2021**

5	pieza	Paquete de 50 Pzas Panel Acustico rojo 30x30x5 cm	\$14,400.00	\$72,000.00
6	pieza	Tripie con cabeza de fluido para estudio, con 2 barras de paneo y dolly, con capacidad de carga de 35 Lb 16 Kg,	\$42,720.00	\$256,320.00
2	pieza	Monopie manos libres con cabezal de paneo y tildeo	\$9,588.00	\$19,176.00
2	pieza	Tripie con cabezal de fluido y espaciador de piso, con capacidad de carga de 17.5 Lb 8 Kg,	\$17,880.00	\$35,760.00
2	pieza	LANC Zoom and Focus Control para camara SONY	\$3,360.00	\$6,720.00
SUB-TOTAL			\$2,099,328.00	
I.V.A. 16%			\$335,892.48	
TOTAL			\$2,435,220.48	

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature, a smaller signature, and a stylized initial 'R' at the bottom right.